

## INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Contrato  Convenio  Acuerdo  Orden de Compra, Servicio u Obra

Nº. 036 de 2016 Fecha 19 de julio de 2016.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

**Contratista:** DANIEL ALBERTO DIAZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.409.070, quien en su condición de gerente, actúa en nombre y representación legal de la sociedad TRIGONO S.A.S., con NIT 830.107.437-7

**Objeto:** El CONTRATISTA se obliga a prestar a FINAGRO sus servicios profesionales para la valoración de la cartera ofertada e inscrita mediante la invitación pública No 01 de 2016, con enfoque en la valoración de cartera, verificación y validación de la información y documentos soportes de la cartera ofertada.

**Plazo de Ejecución:** inicialmente se pactaron sesenta (60) días calendario para su ejecución, que van desde el 22 de julio del año en curso, hasta el 22 septiembre de 2016. Mediante OTROSI No 01, se prorroga el contrato en treinta y cuatro (34) días calendario. Asimismo, el OTROSI No 02 prorroga el plazo de ejecución quince días más, para un total de ciento dieciséis (116) días calendario.

Es decir, el contrato 036-2016 se inicia el 22 de julio hasta el 15 de noviembre, para un total de 116 días de ejecución.

#### Otrosí (s):

OTROSI NÚMERO UNO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 036 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO Y TRIGONO S.A.S. Las partes acuerdan las siguientes prorrogas:

**PRIMERA.** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato Mo 036 de 2016 por el término de treinta y cuatro (34) días calendario, es decir, hasta el veintiséis (26) de octubre de

*[Handwritten signature]*

T.M.T. T.M.T.

*Concheta  
21-09-2016*

2016, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así:

**CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de noventa y cuatro (94) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio del contrato por parte del supervisor y del representante legal del CONTRATISTA, previa aceptación de las garantías por parte de FINAGRO.

**SEGUNDA. GARANTÍAS.** El CONYRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías que amparan el contrato de prestación de servicios No. 036 de 2016, por el término de treinta y cuatro (34) días calendario más, acorde con lo establecido en el presente OTROSI, así como allegar a FINAGRO el original de dicha ampliación de la póliza y el original del recibo o constancia de pago de la prima a la que hubiere lugar.

**TERCERA.** Las demás condiciones y cláusulas del contrato continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo dispuesto en el presente documento.

OTROSI NÚMERO DOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 036 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO Y TRIGONO S.A.S. Las partes acuerdan las siguientes prorrogas:

**PRIMERA. Modificación:** adicionar el numeral 8° a la CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA, la cual quedará así:

**“CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, además de todas aquellas que sean inherentes al desarrollo del mismo, cumplirá con las siguientes obligaciones:

- 1) Definir cada una de las fases necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y sus respectivos entregables.
- 2) Establecer una metodología de valoración de precio de la cartera ofertada en el marco del proceso de compra venta de cartera FONSA – Pasivos no financieros. La cual, deberá detallar cada aspecto financiero, contable, legal y técnico para la valoración de la cartera, acorde al estado de la obligación y la probabilidad de recaudo, según las condiciones establecidas en la normatividad aplicable, para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

**PARÁGRAFO:** La metodología de valoración, deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:



- a) Existencia de garantías, calidad, efectividad e idoneidad de las mismas.
  - b) Estado de la cartera - altura de mora.
  - c) Soportes de la obligación a comprar.
  - d) Probabilidad de incumplimiento y pérdida esperada dado el incumplimiento una vez sea adquirida.
  - e) Informe de cumplimiento de los Artículos 616-1 y 617 del Estatuto Tributario Colombiano, respecto a las facturas que respaldan la cartera ofertada.
  - f) Informe de resultados sobre el cotejo del registro contable de las obligaciones ofertadas por el Acreedor.
  - g) Informe del estado de las obligaciones ofertas que se encuentren en cobro jurídico detallando el estado y avance del proceso.
  - h) Fijar un cronograma y la metodología para las visitas de campo al proveedor de agro insumos para convalidar la información suministrada por el oferente.
  - i) Dictamen técnico, financiero y jurídico del estado de la Cartera, el cual, una vez aplicada la Metodología de valoración se especifique, que cartera es susceptible de compra
  - j) Mediante informe final elaborado con base en el dictamen técnico, financiero y jurídico del estado de la cartera y aplicando la metodología de valoración requerida en este contrato, se debe fijar el precio de compra de cada una de las obligaciones ofertadas por los Proveedores de agro insumos según invitación pública No. 01 de 2016.
- 3) Valorar la cartera conforme a lo establecido en los términos de referencia de la invitación pública No. 01 de 2016 y el acuerdo No. 01 de la Junta Directiva del FONSA, de las obligaciones de pasivos no financieros.
  - 4) Asesorar a FINAGRO durante la ejecución del objeto del contrato, en la aplicación de la metodología de valoración, análisis y conceptualización.
  - 5) Asesorar a FINAGRO durante la ejecución del objeto del contrato con el fin de emitir las respuestas necesarias, en el evento de presentarse observaciones e inquietudes que sobre la metodología y concepto técnico, que le sean formuladas a FINAGRO.
  - 6) Adelantar la verificación y validación de la información y documentos soportes de la cartera ofertada por los oferentes habilitados en la Invitación Pública No. 01 de 2016.
  - 7) Garantizar el cumplimiento de la recolección de los documentos e información del proveedor oferente de la cartera de agro insumos, mediante los cuales se respalden las potenciales obligaciones calificables para ser adquiridas por el programa FONSA (Compra venta de pasivos no financieros: agro insumos), y que

*resultan fundamentales para dar cabal cumplimiento a la valoración de la cartera ofertada, en la ejecución del objeto contractual.*

8) Entregar a FINAGRO, junto con la valoración de la cartera y demás entregables inherentes y pactados en el presente contrato, la siguiente información:

- 1) Facturas digitalizadas.
- 2) Base de estado de procesos jurídicos.
- 3) Carpeta digitalizada con la información corporativa del almacén.
- 4) Base de datos de deudores tal como fue suministrada por el almacén.
- 5) Detalle de requisitos comerciales y tributarios de la factura".

**SEGUNDA. PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 036 de 2016 hasta el día quince (15) de noviembre de 2016, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así:

**"CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento dieciséis (116) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio del contrato por parte del supervisor y del representante legal de EL CONTRATISTA, es decir hasta el quince (15) de noviembre de 2016, previa aceptación de las garantías por parte de FINAGRO".

**TERCERA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías que amparan el contrato de prestación de servicios No. 036 de 2016, acorde con lo establecido en el presente otrosí, así como a allegar a FINAGRO el original de dicha ampliación de la póliza y el original del recibo o constancia de pago de la prima a la que hubiere lugar.

**CUARTA:** Las demás condiciones y cláusulas del contrato continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo dispuesto en el presente documento.

**Fecha de Inicio:** 22 de julio de 2016

**Suspensiones:** ninguna

**Fecha de Terminación:** 15 de noviembre de 2016.

*M.*

## 2. ASPECTOS FINANCIEROS:

Valor Inicial:	\$ 250.000.000
Ajustes al Valor:	\$ 0
Valor total:	\$ 250.000.000
Valor ejecutado:	\$ 250.000.000
Saldo a favor del Contratista	\$ 0
Saldo a favor de FINAGRO	\$ 0

Los pagos efectuados fueron los siguientes:

PAGOS	FECHA	VALOR
Presentación de la metodología de la Valoración de cartera	04/08/2016	\$ 75.000.000
Pago saldo del contrato contra entrega de informe final	12/12/2016	\$175.000.000

## 3. AVANCES:

- 100% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO
- 100% AVANCE FÍSICO REAL
- 100% AVANCE PRESUPUESTAL PROGRAMADO
- 100% AVANCE PRESUPUESTAL REAL

## 4. ACTIVIDADES, BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS RECIBIDOS:

1. El contratista, en el desarrollo del objeto contractual, entregó la metodología de valoración de precio de la cartera ofertada en el marco del proceso de compra venta de cartera FONSA – Pasivos no Financieros, en la cual, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:
  - a) *Existencia de garantías, calidad, efectividad e idoneidad de las mismas.*
  - b) *Estado de la cartera - altura de mora.*
  - c) *Soportes de la obligación a comprar.*
  - d) *Probabilidad de incumplimiento y pérdida esperada dado el incumplimiento una vez sea adquirida.*
  - e) *Informe de cumplimiento de los Artículos 616-1 y 617 del Estatuto Tributario Colombiano, respecto a las facturas que respaldan la cartera ofertada.*

- f) *Informe de resultados sobre el cotejo del registro contable de las obligaciones ofertadas por el Acreedor.*
  - k) *Informe del estado de las obligaciones ofertas que se encuentren en cobro jurídico detallando el estado y avance del proceso.*
  - l) *Fijar un cronograma y la metodología para las visitas de campo al proveedor de agro insumos para convalidar la información suministrada por el oferente.*
  - m) *Dictamen técnico, financiero y jurídico del estado de la Cartera, el cual, una vez aplicada la Metodología de valoración se especifique, que cartera es susceptible de compra*
  - n) *Mediante informe final elaborado con base en el dictamen técnico, financiero y jurídico del estado de la cartera y aplicando la metodología de valoración requerida en este contrato, se debe fijar el precio de compra de cada una de las obligaciones ofertadas por los Proveedores de agro insumos según invitación pública No. 01 de 2016.*
2. Asimismo, el contratista en la metodología de valoración de precio de la cartera ofertada en el marco del proceso de compra venta de cartera FONSA – Pasivos no financieros, detalló los aspectos financiero, contable, legal y técnico para la valoración de esta cartera, acorde al estado de la obligación y la probabilidad de recaudo, según las condiciones establecidas en la normatividad aplicable, para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
  3. Valoró la cartera conforme a lo establecido en los términos de referencia de la invitación pública No. 01 de 2016 y el acuerdo No. 01 de la Junta Directiva del FONSA, de las obligaciones de pasivos no financieros.
  4. Asesoró a FINAGRO durante la ejecución del objeto del contrato cuando se presentaron observaciones e inquietudes sobre la metodología y concepto técnico, que fueron formuladas por las casas de agroinsumos, con el fin de emitir las respuestas necesarias para cada caso en concreto.
  5. Adelantó la verificación y validación de la información y documentos soportes de la cartera ofertada por los oferentes habilitados en la Invitación Pública No. 01 de 2016.
  6. Garantizó el cumplimiento de la recolección de los documentos e información del proveedor oferente de la cartera de agro insumos, mediante los cuales se respaldó las potenciales obligaciones calificables para ser adquiridas por el programa FONSA (Compra venta de pasivos no financieros: agro insumos), y que resultaron fundamentales para el cumplimiento de la valoración de la cartera ofertada.

M.

7. Entregó a FINAGRO, junto con la valoración de la cartera, la siguiente información:

- a). Facturas digitalizadas.
- b). Base de estado de procesos jurídicos.
- c). Carpeta digitalizada con la información corporativa del almacén.
- d). Base de datos de deudores tal como fue suministrada por el almacén.
- e). Detalle de requisitos comerciales y tributarios de la factura.

**5. CERTIFICACIÓN:**

En mi calidad de **Supervisora** certifico que el contratista dio cumplimiento al mencionado objeto, ejecutando las actividades y obligaciones pactadas con FINAGRO.

**6. ANEXOS:**

Se anexan los siguientes documentos que acreditan el desarrollo y cumplimiento de las actividades del presente contrato:

- Informe de la Metodología de valoración de la Cartera requerido.
- Informe del desarrollo de la valoración de la cartera en medio magnético.
- Informe final en medio físico y magnético.

Para constancia se firma a los 21 días del mes de abril de 2017.

**Nombre de la Supervisora: ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ**

**Firma de la Supervisora:** \_\_\_\_\_



